



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce de agosto de dos mil veinte.

RADICADO No. 2019-00237

Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, y teniendo en cuenta que el señor DIEGO ALEJANDRO CHAVARRIAGA RESTREPO, vinculado en el presente proceso en la acción de Filiación Extramatrimonial, como presunto padre de la menor SAG, ha sido notificado en debida forma por la parte actora, este Despacho lo requiere para que aclare lo allí informado respecto de la voluntad del mismo de allanarse a los términos de la demanda y si no lo desea hacer representado por un apoderado judicial que garantice su derecho de defensa.

De la Prueba Genética allí solicitada, el Despacho accede a ordenar dicha práctica en aras de proteger los derechos de la menor, misma que se fijará una vez el demandado DIEGO ALEJANDRO CHAVARRIAGA RESTREPO, conteste el requerimiento.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

***PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación:
**0e4cf1ba5791eced8e775b31e28ad6c5583737e1df1c5ee3ab3b1cf
05dfc0bc3***

Documento generado en 14/08/2020 03:04:47 p.m.